

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**2498** *RESOLUCION de 17 de enero de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 3/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava).*

Recibido el requerimiento telegráfico de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 3/1992, interpuesto por doña Angela Fuencisla San Félix Aguado, contra Resolución de 19 de diciembre de 1991, sobre integración en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar para que comparezca ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 17 de enero de 1992.-El Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

**2499** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 8 de enero de 1992, de la Dirección General de MUFACE, por la que se convoca la concesión de ayudas económicas para adquisición de viviendas por los mutualistas de MUFACE durante el año 1992.*

Advertida errata en el texto de la Resolución de 8 de enero de 1992, por la que se convoca la concesión de ayudas económicas para adquisición de viviendas por los mutualistas de MUFACE durante el año 1992, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 20, de 23 de enero de 1992, se transcribe a continuación la rectificación pertinente:

En la página 2184, epígrafe 7.2, b), donde dice: «Si, aun formalizada la compraventa dentro del año en curso, el préstamo hipotecario no llega a formalizarse antes de 1 de febrero de 1992», debe decir: «Si, aun formalizada la compraventa dentro del año en curso, el préstamo hipotecario no llega a formalizarse antes de 1 de febrero de 1993».

## MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

**2500** *ORDEN de 27 de enero de 1992 por la que se convoca la participación en el programa «Jóvenes Cooperantes 92», para el año 1992.*

El fomento de las relaciones y de la cooperación internacional en materia de juventud es uno de los fines del Instituto de la Juventud.

En este ámbito, la cooperación al desarrollo con países más desfavorecidos suscita cada vez mayor interés entre amplios sectores de jóvenes españoles/las. Pero la falta de información y preparación adecuadas constituyen factores que vienen limitando o haciendo inviable una cooperación eficaz de estos/as jóvenes.

Por ello, y de conformidad con las prioridades establecidas por la Agencia Española de Cooperación Internacional, es necesario habilitar mecanismos que posibiliten, en primer lugar, una sensibilización y preparación adecuadas, y posteriormente, una participación de jóvenes profesionales españoles/as, interesados/as en trabajar en proyectos de cooperación en países en vías de desarrollo, prioritariamente de América Latina.

Con este fin, el Instituto de la Juventud, de acuerdo con el Instituto de Cooperación Iberoamericana, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y con el apoyo del Instituto Nacional de Empleo (INEM), ha preparado el desarrollo del programa «Jóvenes Cooperantes 92» en su edición 1992, para la realización de los cursos de formación y selección que integran la primera fase del programa.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General del Instituto de la Juventud, tengo a bien disponer:

Primero.-Se convoca la participación en el programa «Jóvenes Cooperantes 92», para el año 1992, de acuerdo con las bases que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.-El Instituto de la Juventud habilitará los medios y cuantas medidas sean necesarias para el cumplimiento de lo que se dispone en esta Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos:  
Madrid, 27 de enero de 1992.

FERNANDEZ SANZ

Ilmo. Sr. Subsecretario y Sr. Director General del Instituto de la Juventud.

### ANEXO

#### (Bases)

Primera.-El programa «Jóvenes Cooperantes 92», para el año 1992, se realizará en tres fases, de acuerdo con las especificaciones que se hacen en las bases siguientes.

Segunda.-1. La primera fase del programa se concretará en la realización de 12 cursos básicos sobre cooperación al desarrollo, de cinco días de duración cada uno y veintiocho horas lectivas.

2. Para la participación y desarrollo de esta fase se dispone lo siguiente:

a) Podrán tomar parte en los cursos los/as jóvenes españoles/as que lo deseen, siempre que reúnan las siguientes condiciones:

i) Ser mayor de dieciocho años y haber nacido después del 31 de diciembre de 1962.

ii) Ser licenciado/a o diplomado/a universitario/a, en las siguientes especialidades:

- Arquitectura.
- Bellas Artes.
- Biología.
- Ciencias de la Información.
- Ciencias Económicas y Empresariales.
- Derecho.
- Filosofía y Ciencias de la Educación.
- Geografía e Historia.
- Ingeniería Agrónoma.
- Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.
- Ingeniería de Montes.
- Medicina.
- Ciencias Políticas y Sociología.
- Veterinaria.
- Biblioteconomía y Documentación.
- Ingeniería Técnica Agrícola.
- Ingeniería Técnica Forestal.
- Profesorado de EGB.
- Trabajo Social.

b) Los cursos se desarrollarán entre el 30 de marzo y el 10 de mayo de 1992.

c) Las solicitudes de participación en los cursos que se presentarán por cualquiera de los medios autorizados en la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», deberán formalizarse en el impreso que se facilitará, personalmente o por correo, en cualquiera de las Direcciones Generales de Juventud de las Comunidades Autónomas y en las oficinas de TIVE (Turismo e Intercambios) del Instituto de la Juventud. Las direcciones de las mismas son las siguientes:

Junta de Andalucía: Dirección General de Juventud y Deportes, calle Muñoz Olivé, 1, 3.º 41071 Sevilla.

Diputación General de Aragón: Dirección General de Bienestar Social y Trabajo, plaza María Agustín, s/n. Edificio Pignatelli. 50071 Zaragoza.

Principado de Asturias: Dirección Regional de Juventud, calle Calvo Sotelo, 5. 33071 Oviedo.

Comunidad Autónoma de las Islas Baleares: Dirección General de la Juventud, calle Venerable Jerónimo Antich, 5, 2.º 07071 Palma de Mallorca.

Gobierno Autónomo de Canarias: Dirección General de Juventud, calle León y Castillo, 226. 35003 Las Palmas de Gran Canaria.

Generalitat de Catalunya: Dirección General de Juventud, calle Viladomat, 319 entr. 08029 Barcelona.

Junta de Extremadura: Dirección General de Juventud, plaza del Rastro, s/n. 06800 Mérida (Badajoz).

Xunta de Galicia: Dirección General de Juventud, Edificio Administrativo, calle San Cayetano, bloque 3, 1.ª planta. 15704 Santiago de Compostela (La Coruña).